



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2020

ACUERDOS

A) Aprobación de las actas de las sesiones de 28 de febrero y de 17 de abril de 2020

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. (EM 2020-04/06) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA, Barcelona Activa, SAU SPM, Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: APROBAR las cuentas anuales de cada sociedad y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2019, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. APROBAR los informes de gestión del 2019 de Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA, Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA. APROBAR el informe de gestión y el estado de información no financiera de Barcelona de Servicios Municipales, SA, así como estos mismos documentos relativos a las cuentas anuales consolidadas del grupo formado con las sociedades dependientes, cerradas a 31 de diciembre de 2019. APROBAR el informe de gestión del 2019 que incluye el estado de información no financiera de Barcelona Activa, SAU SPM. APROBAR la gestión realizada en el ejercicio 2019 por los administradores respectivos. APROBAR, para cada sociedad, la distribución de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, según el documento que consta en el expediente.
2. (E.03.6031.17) DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA TRAMITACIÓN de este expediente a los efectos que prevé la disposición adicional tercera del RD 463/2020 y ADQUIRIR mediante permuta con el Consorcio de la Zona Franca la propiedad de la finca situada en la calle E, n.ºs 34-36, de 20.006,86 m², a segregarse de las fincas registrales propiedad del Consorcio 380/V, 593/V, 383/V, 701, 9.574/V, 5.539/V, 863, 565, 980, 1.141/V, del Registro de la Propiedad n.º 7 de L'Hospitalet de Llobregat, valorada en 13.523.260,36 euros, más el IVA correspondiente (2.839.884,68 euros), por una contraprestación consistente en la transmisión de la propiedad de los aprovechamientos urbanísticos resultantes del Plan de mejora urbana del sector 14 de la MPGM de la transformación

urbanística de la Marina de la Zona Franca, identificado con el 100 % de la finca MU2, el 100 % de la finca MU4 y el 80,2388 % de la finca MF2, de propiedad municipal, valorados con el importe de 8.365.756,00 euros, más el IVA correspondiente (1.756.808,76 euros), en los términos derivados del convenio firmado el 10 de marzo de 2017 entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Consorcio de la Zona Franca sobre actuaciones en materia urbanística y patrimonial en el término de Barcelona, PAGANDO el diferencial de la permuta, de acuerdo con el convenio de 10 de marzo de 2017, y con el fin de garantizar la equivalencia de valores en las propiedades permutadas, con la deuda existente del propio Consorcio a favor del Ayuntamiento por valor de 4.012.363,78 euros, más el IVA correspondiente (842.596,39 euros), en aplicación del protocolo firmado el 27 de julio de 2018 entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Consorcio de la Zona Franca en materia urbanística y patrimonial, en concepto de pago a cuenta de las obras derivadas del proyecto de urbanización en el ámbito de la modificación del Plan general metropolitano en los Cuarteles de Sant Andreu relativas al PAU 2 y al Sector de Mejora Urbana, así como PAGANDO adicionalmente el importe de 1.145.140,58 euros, a cuenta de la deuda existente del Consorcio de la Zona Franca derivado del cumplimiento de las prescripciones del acta firmada el 5 de setiembre de 2014, respecto a la obligación del Consorcio de la Zona Franca de construcción de un centro de atención primaria en la finca municipal de la calle de Roger, n.ºs 48-64, en pago del valor de adquisición efectuada por el Consorcio en relación con el suelo de la finca de la calle de Eduard Maristany, n.ºs 4-8, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de 28 de mayo de 2014 y modificada posteriormente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de setiembre de 2014, determinando la subsistencia de una deuda de 1.069.123,88 euros por el resto del valor no satisfecho del suelo de la finca de la calle de Eduard Maristany, n.ºs 4-8 a favor del Ayuntamiento; AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación por importe de 2.839.884,68 euros, en concepto del IVA, a favor del Consorcio de la Zona Franca, con cargo en la partida 0701 60932 93311 correspondiente del presupuesto municipal del 2020. FORMALIZAR la adquisición, previa cancelación de las cargas cuyo mantenimiento suponga incompatibilidad con el destino de la permuta o carga económica para la Corporación municipal; e INSCRIBIRLA en el Registro de la Propiedad; CEDER gratuitamente a la Generalitat de Catalunya la mencionada finca para dar cumplimiento al convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona relativo a la reordenación de los equipamientos penitenciarios, firmado el 10 de enero de 2017, y prorrogado por sendas adendas de 18 de julio de 2018, de 13 de mayo de 2019 y de 31 de enero de 2020, para ser dedicada a la construcción y puesta en funcionamiento de un centro penitenciario, quedando condicionada la cesión a la formalización de la adquisición de la finca por parte del Ayuntamiento de Barcelona, según lo que se establece en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

3. (E.03.6032.17) DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA TRAMITACIÓN de este expediente a los efectos que prevé la disposición adicional tercera del RD 463/2020 y CEDER gratuitamente a la Generalitat de Catalunya la finca situada en la calle A, n.º 109, del

polígono de la Zona Franca (finca registral n.º 18156 de la Sección de Sants-1, del Registro de la Propiedad n.º 26 de Barcelona) para dar cumplimiento al convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona relativo a la reordenación de los equipamientos penitenciarios, firmado el 10 de enero de 2017, y prorrogado por sendas adendas de 18 de julio de 2018 y de 13 de mayo de 2019 para ser dedicada a la construcción y puesta en funcionamiento de un centro penitenciario en régimen abierto, una vez se formalice la adquisición de la finca por parte del Ayuntamiento de Barcelona en los términos derivados del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de diciembre de 2019 según lo que se establece en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

4. (DP-2019-27378) DECLARAR, al amparo del artículo 20 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba del Reglamento del patrimonio de los entes locales, desafectada del dominio la finca situada en la calle de Berenguer de Palou, n.ºs 68-80, de propiedad municipal, grafiada en el plano anexo; ADSCRIBIR al Patrimonio Municipal de Urbanismo la finca desafectada; CONSTITUIR respecto de la mencionada finca un derecho real de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, por un plazo de 75 años y con carácter gratuito, para destinarla a la construcción y gestión de la escuela infantil, primaria y secundaria denominada 30 Passos; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de superficie de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
5. (DP-2020-27808) ACEPTAR la renuncia formulada por el Consorcio Macba en los términos del convenio formalizado el 24 de febrero de 2020 con el Ayuntamiento de Barcelona (Distrito de Ciutat Vella), y EXTINGUIR la concesión de uso privativo respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle de Montalegre, n.º 4 (capilla de la Misericòrdia), otorgada al mencionado consorcio por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 28 de junio de 2013 y formalizada el 17 de octubre de 2013, para la instalación de un nuevo equipamiento destinado a la ampliación del museo, incrementando el espacio expositivo de la colección permanente; FORMALIZAR la renuncia en documento administrativo; INSCRIBIRLA en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

6. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 14 de abril de 2020, que constituye, de manera excepcional, dada la situación de emergencia sanitaria causada por la COVID-19, la

comisión conjunta de las comisiones permanentes del Consejo Municipal establecidas en la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico municipal para las sesiones del mes de abril del 2020; y establece que el ámbito de actuación, el funcionamiento y la composición de la comisión debe responder a los siguientes criterios: a) Estar formada por 16 concejales o concejalas de la Corporación municipal, cuya composición sea proporcional a la representación que cada grupo municipal tiene en el Plenario del Consejo Municipal. b) El ámbito material de la comisión incluye todas aquellas materias relacionadas en la disposición adicional segunda para las comisiones de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención; de Economía y Hacienda; de Derechos Sociales, Cultura y Deportes; y de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad. c) La presidencia y la vicepresidencia de la comisión recaerán, respectivamente, en el presidenta de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención y la vicepresidenta de la Comisión de Economía y Hacienda. d) La estructura del orden del día de la comisión incluirá los apartados detallados en el artículo 92.1 del ROM, desarrollado por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 29 de setiembre de 2015, relativo a los criterios interpretativos del Reglamento orgánico municipal en relación con la estructura del orden del día de las sesiones del Consejo Municipal. e) Las funciones de la comisión se recogen en el artículo 12 de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona y en el artículo 34 del Reglamento orgánico municipal, siendo, en todo caso, las siguientes: 1. Facultades resolutorias como órgano de representación, atribuidas o delegadas por el Plenario del Consejo Municipal. 2. Dictaminar o informar sobre los asuntos que deben ser sometidos al Plenario del Consejo Municipal. 3. Impulsar la actividad de los órganos de la Administración municipal ejecutiva. 4. Controlar y fiscalizar la actividad de los órganos ejecutivos de gobierno y de la Administración municipal. f) Esta comisión celebrará una única sesión en el mes de abril del 2020, cuya acta será aprobada en la primera sesión del Plenario del Consejo Municipal que se celebre. RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía, de 16 de abril de 2020, que modifica el acuerdo segundo, letra c), del Decreto de Alcaldía de 14 de abril de 2020 relativo a la constitución de la comisión conjunta de las comisiones permanentes del Consejo Municipal establecidas en la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico municipal para las sesiones del mes de abril del 2020 en el sentido siguiente: Donde dice: “c) La presidencia y la vicepresidencia de la comisión recaerán, respectivamente, en el presidenta de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención y la vicepresidenta de la Comisión de Economía y Hacienda”. Debe decir: “c) La presidencia y la vicepresidencia de la comisión recaerán, respectivamente, en el presidente de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención y en el presidente de la Comisión de Economía y Hacienda.”; y designa miembros de la comisión conjunta de las comisiones permanentes del Consejo Municipal para las sesiones del mes de abril del 2020 a las personas siguientes: presidente lltre. Sr. Albert Batlle Bastardas, vicepresidente lltre. Sr. Jordi Castellana i Gamisans, y miembros los lltres. Sres. y las lltres. Sras. Ernest Maragall i Mira, Jordi Coronas i Martorell, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Janet Sanz Cid, Joan Subirats Humet, Jordi Martí Grau, Gemma Tarafa Orpinell, Jaume Collboni i Cuadrado, Laia Bonet Rull, Elsa Artadi Vila, Jordi Martí Galbis, Francisco Sierra López, Josep Bou Vila y Eva Parera Escrichs.

7. (3/2020) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cívico a la Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España por su labor de

preservación, divulgación y dignificación de la memoria de las personas deportadas y por su defensa de la libertad y de los derechos humanos.

8. (4/2020) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cívico a la Asociación Amigos de Ravensbrück, en reconocimiento a las labores realizadas por la entidad desde el año 2005 para el mantenimiento de la memoria histórica de las mujeres que sufrieron y murieron en los campos de concentración, de todas las víctimas del fascismo y en favor de los valores democráticos y de los derechos humanos.
9. (144/2020) MODIFICAR los anexos 1, 2 y 3 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos; RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 17 de marzo de 2020, relativo al incremento del 2 % de las tablas retributivas municipales con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 y con efectos a 1 de enero de 2020, de acuerdo con lo que prevé el Real decreto ley 2/2020, de 21 de enero, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y la modificación del anexo 4 (tablas retributivas) de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo correspondiente; PUBLICAR los acuerdos precedentes y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal; RATIFICAR los decretos de alcaldía, de 25 de marzo y de 8 de abril de 2020, relativos a las dietas de los consejeros y consejeras de los distritos.
10. (AS 2020-02/02) APROBAR la afiliación como socio a la Red de Ciudades Machadianas, una asociación creada el 22 de febrero de 2009 con el objetivo principal de difundir la figura, la obra y la vida de Antonio Machado, así como de establecer políticas de intercambio de experiencias entre los socios y desarrollar una política de producción y promoción turística en torno a la figura del escritor. ACEPTAR los estatutos que rigen la Asociación Red de Ciudades Machadianas. SOLICITAR a la Asamblea General de la Red de Ciudades Machadianas la admisión como socio. FACULTAR al/a la concejal/a competente en la materia para la firma de los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo.
11. (AS 2020-03/05) RATIFICAR, como ente asociado, el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Asociación Red de Juderías de España, celebrada en Madrid el 29 de noviembre de 2016, relativo a la modificación de sus estatutos, con el objeto de actualizar el número de ciudades que integran la asociación, la estructura organizativa de la red y la sede de la entidad.
12. (28-2020) RATIFICAR la resolución de la alcaldesa de 5 de marzo de 2020, por la que se otorga la Medalla al Mérito en la categoría de plata, en la modalidad de placa de reconocimiento y a título honorífico, al Patronato de Collserola, a Transportes Metropolitanos de Barcelona y a la Autoridad Portuaria de Barcelona, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional, apartados 3 y 7, del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento al especial apoyo prestado al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que ha redundado de forma especial en la mejora de servicios y funciones que presta.

13. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 25 de marzo de 2020, relativo a las jornadas de trabajo de todo el personal de la Guardia Urbana de Barcelona durante el periodo de vigencia del Decreto de la alcaldesa de 14 de marzo de 2020, en relación con el Real decreto 463/2020 de declaración del estado de alarma.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

14. (35/2020) APROBAR el expediente 35/2020 de reconocimiento de crédito por un importe de 1.985,47 euros, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la UTE Rubatec-Urbaluz Enllumenat BCN, con NIF U66791211; gastos realizados en el año 2019 y no reconocidos en el ejercicio que les correspondía. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 1.985,47 euros, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de la UTE Rubatec-Urbaluz Enllumenat BCN, con NIF U66791211.
15. (38/2020) APROBAR el expediente 38/2020 de reconocimiento de crédito por un importe de 660,66 euros, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa Alphabet España Fleet Management, SA, con NIF A91001438; gastos realizados en el año 2019 y no reconocidos en el ejercicio que les correspondía. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 660,66 euros, con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento, a favor de la empresa Alphabet España Fleet Management, SA, con NIF A91001438.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

16. (20200190) APROBAR el Convenio de financiación del sistema de transporte público para el año 2020 entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano del área de Barcelona (ATM) en ejecución del Plan marco 2014-2031; RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía, de 15 de abril de 2020, por el que se ha autorizado, dispuesto y obligado el gasto a favor la Autoridad del Transporte Metropolitano del área de Barcelona, en concepto de adelanto de las aportaciones mensuales de enero a abril por el importe 58.011.084,76 euros, con cargo en la partida D/46701/44111 del presupuesto de 2020, de conformidad con el informe del gerente de Movilidad e Infraestructuras, de fecha 30 de marzo de 2020 que, a los efectos de justificación y motivación, consta debidamente incorporado en el expediente; AUTORIZAR y DISPONER a favor de la Autoridad del Transporte Metropolitano-Consorcio para la Coordinación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del Área de Barcelona, con NIF P5890049I, el gasto previsto nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona para los meses de mayo a diciembre del año 2020 por un importe de 106.823.508,37 euros, con cargo en la aplicación presupuestaria D/46701/44111 del presupuesto del año 2020, que corresponde a la parte que queda del importe de 164.834.593,13 euros prevista para la financiación del servicio de transporte público para el año 2020, de acuerdo con este convenio y con el Plan marco de financiación 2014-2031; FACULTAR a la gerente de Ecología Urbana para la firma del convenio, para la adopción de los actos que se deriven y para efectuar las actuaciones en materia de gestión económica derivadas de este acuerdo; NOTIFICAR el presente acuerdo a la Autoridad del Transporte Metropolitano; y PUBLICAR este acuerdo y el convenio aprobado de conformidad con lo previsto por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Distrito de Sants-Montjuïc

17. (19PL16695) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la ampliación del equipamiento docente Escuela Joan Pelegrí, situado en las calles de Ermengarda, 13-25, y de Muntadas, 37, de Barcelona; promovido por la Fundación Cultural Hostafrancs, debido a la petición formulada por el promotor para introducir enmiendas en el documento, todo ello de acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.
18. (18PL16637) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la implantación de un centro residencial universitario en la calle de Viriat, 37-39, promovido por TSHCE SANTS, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
19. (19PL16697) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de los suelos del equipamiento entre la calle de la Metal·lúrgia y el paseo de la Zona Franca, del sector 14 de la Marina de la Zona Franca, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

20. (19PL16654) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral de la residencia colectiva docente de alojamiento temporal situada en la calle de Pallars, 433-453, entre las calles de la Agricultura y de Josep Pla, promovido por HPH Pallars Development, SLU, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/735) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a emprender de forma urgente una serie de medidas con el objetivo de reforzar los servicios sociales de la ciudad a partir de: 1. El refuerzo de los centros de servicios sociales, incrementando el número de oficinas actuales (tanto en los distritos con más afluencia de personas usuarias como en aquellos que, por su mayor dimensión, resulta más difícil desplazarse). 2. La ampliación del servicio de atención telefónica de los servicios sociales, haciéndolo gratuito. 3. Dotar de personal de nueva contratación a los servicios sociales, con el fin de hacer frente a la emergencia de la COVID-19 y a los efectos que esta pandemia pueda generar en un futuro inmediato en la ciudad de Barcelona.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

2. (M1923/732) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que los principios rectores del acuerdo de ciudad, el Pacto por Barcelona, que debe servir para articular una respuesta a la crisis generada por la pandemia de la COVID-19 en la ciudad de Barcelona, rehacer el presupuesto municipal del 2020 y orientar las cuentas municipales del 2021 sean los siguientes: — El diálogo tiene que ser sincero y colaborativo entre el Gobierno municipal, las fuerzas políticas del Consistorio y los agentes económicos y sociales de la ciudad. — La celeridad en tomar medidas será clave en la salida de la crisis. Este proceso finalizará antes de tres meses, pero hay que dar respuestas de manera continua e inmediata. — Las medidas deben ser extraordinarias en su agilidad y rapidez, reduciendo al mínimo la burocracia y los trámites *ex ante* y favoreciendo los controles y justificaciones *ex post*. — Las medidas tienen que llegar con la máxima capilaridad a las familias y el tejido productivo, priorizando a autónomos y pymes. Por lo tanto, habrá que replantear y reprogramar las licitaciones de nuevos proyectos de obras de urbanización para liberar los recursos que lo hagan posible. — Valorar todas las opciones de modificación tributaria sin condicionamientos ideológicos ni decisiones tomadas en la elaboración previa del actual presupuesto. Las mejores soluciones llegarán adaptando al máximo los instrumentos a la realidad. — La contundencia en las medidas tomadas hoy evitará efectos sociales de largo plazo. Es la Administración la que tiene que soportar el mayor esfuerzo evitando lo máximo posible la generación de endeudamiento privado que ponga en riesgo el futuro del tejido productivo y sus puestos de trabajo. — Apoyo de manera transversal a todos los sectores de la ciudad, evitando manifestaciones públicas e intentos de no reactivar sectores clave del tejido productivo que generan miles de puestos de trabajo. — Apostar por la pluralidad de acciones y la flexibilidad sin renunciar, *a priori*, a ningún tipo de acción para hacer frente a la crisis (subvenciones, ayudas a fondo perdido, aplazamiento de tributos,

condonación...) y adaptándose a una realidad versátil y cambiante. — Exigencia para que se pongan en marcha las modificaciones legislativas por parte del Gobierno del Estado (ley de haciendas locales, LRSAL, ley de estabilidad...) y de la Generalitat (en el marco de sus competencias) que doten a los ayuntamientos de las herramientas necesarias para hacer frente a la triple crisis.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. (M1923/731) El Plenario del Consejo Municipal acuerda tener en cuenta para el Pacto por Barcelona las siguientes medidas para la obtención de recursos para hacer frente a los graves efectos económicos y sociales de la crisis de la COVID-19: 1. Elaboración en el plazo máximo de un mes de un informe de optimización de la estructura del grupo Ayuntamiento y la reducción o eliminación de partidas no esenciales incluidas en el presupuesto para el 2020, y posteriormente someter sus conclusiones a debate de todos los grupos municipales con el fin de incorporarlas a la modificación presupuestaria prevista por el Gobierno. 2. Utilizar la colaboración público-privada entre administraciones públicas y el sector privado (entidades, empresas, etc.) para la búsqueda, movilización y destinación de fondos y recursos para los programas municipales de promoción económica y atención social que se llevarán a cabo para salir de la situación de crisis causada por la COVID-19.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

5. (M1923/723) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a impulsar la creación de una mesa de trabajo entre los ayuntamientos de Barcelona y Madrid, con participación del Área Metropolitana de Barcelona, para la recuperación económica después del coronavirus, una instancia ágil y flexible para buscar sinergias, cooperar y sumar esfuerzos especialmente en las políticas de turismo, cultura, comercio, digitalización y empleo.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda adherirse a la red Mai Més, para participar junto con la Amical en la labor de sensibilización y divulgación y prevención del fascismo, con la investigación histórica de los deportados y deportadas del municipio, con otras entidades culturales y cívicas y, especialmente, con los centros de secundaria de la ciudad, y definir y realizar conjuntamente un programa de actividades que haga nuestra sociedad más justa, solidaria, tolerante y libre de fascismo. Firmar un convenio de colaboración con la Amical de Mauthausen y otros campos para el impulso y desarrollo de las actividades de la red Mai Més y del proyecto Mauthausen/Buchenwald. Comunicar este acuerdo a la Amical de Mauthausen y otros campos.
2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Reconocer y agradecer el trabajo realizado por todo el personal municipal durante la crisis de la COVID-19 para garantizar la prestación de los servicios esenciales y atender a las necesidades de los vecinos y las vecinas de Barcelona. SEGUNDO. Mantener la dinámica institucional del Ayuntamiento de Barcelona con el fin de disponer de los necesarios espacios de debate y garantizar la función de control de los grupos

municipales del Consistorio. TERCERO. Seguir trabajando en el marco de la Mesa de Ciudad, como punto de encuentro entre el Consistorio y los agentes sociales de la ciudad, para fijar una agenda de reactivación social, cultural y económica de Barcelona. CUARTO. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de poner a disposición de la ciudadanía de Barcelona todos los recursos para ayudar a la salida de esta crisis, velando por que nadie se quede atrás e impulsando un cambio de paradigma en aquellos aspectos que nos permitan avanzar hacia una ciudad más justa, humana y sostenible.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: CPISR-1 C Jordi Cases
Pallarès
Fecha: 2020.05.04 13:32:30 CEST
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona